ACLARACIONES AL PLIEGO PAAM 566/2026 CCA: +6.6R5DZ3P CONTR 2026 0000305776

En virtud de lo establecido en la cláusula 6.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente de contratación del **ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO GENERAL, MOBILIARIO CLINICO Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO CON DESTINO AL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE LA COSTA OCCIDENTAL Y CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014:

> *"En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación."*

1º) CONSULTA: "*Mi empresa nos dedicamos a la gestión de colas, con lo que nos interesaría el lote 22,23 y 24. MI duda es, ¿cuántas unidades de cada lote se necesitan?, creo que no viene detallado."*

RESPUESTA:

Las cantidades previstas del Acuerdo Marco vienen expresadas en el "ANEXO I CR Anexo distribución de lotes agrupación de lote" tanto de forma anual como para los dos años de duración inicial del Acuerdo Marco. No obstante, estas cantidades tienen carácter estimativo y constituyen una previsión máxima de las necesidades que potencialmente podrán ser objeto de contratación durante el período de vigencia del Acuerdo Marco.

Las cantidades concretas vendrán determinadas en función de las necesidades de los Centros peticionarios y se reflejarán en los contratos basados que se deriven del Acuerdo Marco según los criterios de adjudicación indicados en el "ANEXO IV CR Criterios Adjud Contr. Basados".

2º) CONSULTA: *Tenemos algunas dudas con artículos de la agrupación 1:*

- *Lotes 8,9 y 10 necesitamos saber si las tapas son válidas en 25 mm de espesor.*
- *Lotes 8 y 9 se solicitan con regulación de altura 72,73 y 75 cm, pero el lote 10 con altura fija de 73, ¿es correcto?*
- *Lote 13 se solicita de medidas 195 x 90 x 45 cm, ¿serian válidas las medidas 195 x 80 x 42,5 cm o 195 x 100 x 42,5 cm?*

RESPUESTA:

En relación al lote 8 establece el PPT:

"Tapa compuesta de tablero de aglomerado de partículas de madera de aproximadamente 28 mm de espesor revestido en melamina por las dos caras (…)"

En relación al lote 9 establece el PPT:

"Tapa compuesta de tablero de aglomerado de partículas de madera de aproximadamente 28 mm de espesor revestido en melamina por las dos caras. (…)"

En relación al lote 13 establece el PPT:

"Armario alto cerrado de medidas aproximadas 195 (alto) x 90 (ancho) x 45 (fondo) cm (…)"

En relación al lote 10 establece el PPT:

"Altura fija 73 cm….)"